



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024/MDPN**

Punta Negra, 30 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

El Oficio N° 026-2024-DGIN/SDPN, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Sub Prefectura Distrital de Punta Negra, Oficio N° 212-2024-REGPOL-LIMA/DIVPOL SUR 3/COM. PUNTA NEGRA “B”, de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N° 094-2024-GM/MDPN y N° 095-2024-GM/MDPN de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Proveído N° 136-24-AL/MDPN y N° 137-24-AL/MDPN, de fecha 30 de mayo de 2024, de Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, el numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023/MDPN, de fecha 14 de abril de 2023, se aprueba el “Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDPN, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2024, se convocó a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y se estableció el cronograma para las actividades programadas;

Que, mediante Expediente N° 4087-2024/MDPN de fecha 29 de mayo de 2024, se recepciona el Oficio N° 026-2024-DGIN/SDPN, de fecha 29 de mayo de 2024, de la



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024/MDPN**

Subprefectura Distrital de Punta Negra, en el que señala: “en base a lo sucedido el día de hoy en la mañana frente a las puertas de las Municipalidad con los gremios del Sindicato de obreros de Construcción Civil, que la audiencia que está programada para el día de mañana a las 05:00 p.m. en el Parque de Punta Negra, se sirva trasladarlo a la Sala de Consejo para seguridad y bienestar de los vecinos que asistirán a dicha Audiencia:

Que, mediante Expediente N°4088-2024/MDPN, de fecha 30 de mayo de 2024, se recepciona el Oficio N° 212-2024-REGPOL-LIMA/DIVPOL SUR 3/COM. PUNTA NEGRA “B”, emitido por el Mayor PNP Roberto Joao Rodas Alvarado, Comisario de Punta Negra, señala: “teniendo en consideración que el día jueves 30MAY2024 a horas 17:00 se tiene previsto llevar a cabo la Audiencia Pública en la plaza principal del distrito, y, en salvaguarda de la integridad física de los participantes y evitar alteraciones del orden público, se sugiere muy respetuosamente tenga a bien disponer por quien corresponda, se realice la reprogramación de dicha actividad o en su defecto, cambiar el lugar de realización a fin de mantener el orden público”;

Que, mediante el Informe N° 094-2024-GM/MDPN y N° 095-2024-GM/MDPN, de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, emite pronunciamiento respecto a los expedientes antes mencionados, y señala la necesidad de realizar la audiencia en el Salón de Auditorio de la Municipalidad de Punta Negra ubicado en el Segundo Piso del Palacio Municipal en la fecha y hora programada, a fin de otorgar seguridad a todos los participantes de dicho evento;

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2024/MDPN, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2024, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD		FECHAS DE INSCRIPCIÓN
Día y hora de la Audiencia:		Jueves 30 de mayo del 2024 a las 17:00 horas.
Lugar:		Salón de Auditorio del Palacio Municipal.
Agenda:		Rendición de cuentas julio- diciembre 2023.
Cronograma	del 02 al 06 de mayo	Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas.
	del 07 al 10 de mayo	Constitución de reuniones del Equipo Técnico Municipal encargado de la recopilación de información a difundir.
	del 07 al 28 de mayo	Difusión de la convocatoria a través de los medios informáticos y audiovisuales.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024/MDPN**

de Actividades	del 07 al 28 de mayo	Inscripción de Participantes debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento.
	29 de mayo	Publicación de lista de participantes a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
	30 de mayo	Audiencia Pública de Rendición Cuentas.
ACTIVIDADES POST		
	del 03 al 07 de junio	Elaboración del Informe Final de Rendición de cuentas.
	del 14 al 24 de junio	Publicación de resultados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER vigente los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 001-2024/MDPN de fecha 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
CPC CARLOS TORRES  
CURIA APOLINAR  
ULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE